

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA "ESTACION DE SERVICIOS
GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A."-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de Noviembre del dos mil seis, ante mí, **AB. FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO** del cantón Guayaquil, comparece el señor **HOLGER AGUILA CEVALLOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A."**, quien acredita su personería con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura como habilitante, de estado civil casado, de profesión agricultor; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad a quien identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registros de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A."** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA: PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a esta celebración el señor **HOLGER AGUILA CEVALLOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A."**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del acta de Junta General de Accionistas, que se acompañan como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **COMPAÑIA "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A."**



S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el veintiocho de diciembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Julio del dos mil dos.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A.", en su sesión celebrada el dieciocho de Noviembre del dos mil seis, por unanimidad de votos del total del capital suscrito y pagado y que fue el concurrente a dicha reunión, resolvió, reformar el estatuto social de la compañía en lo que atañe a su objeto social, para que dentro del mismo pueda dedicarse a lo siguiente: compra venta comercialización de todos los productos de consumo rápido que están dotadas las gasolineras modernas, es decir de SERVI - MARTKET, compra venta de licores y bebidas. CLAUSULA: TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A." EN LO RELACIONADO A LA CLAUSULA SEGUNDA: CAPITULO PRIMERO, ARTICULO PRIMERO. Con los antecedentes expuestos, el señor HOLGER AGUILA CEVALLOS en su calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A." , declara que quedan reformados los estatutos sociales de la compañía en lo referente a su objeto social, para cuyo efecto se procede a reformar la clausula segunda del Capitulo Primero, artículo Primero, de la escritura de constitución de la compañía "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A.", a la que deberá incorporarse los siguiente: compra venta comercialización de todos los productos de consumo rápido que están dotadas las gasolineras modernas, es decir de SERVI - MARTKET, compra venta de licores y bebidas. De esta forma queda reformada la cláusula segunda, capitulo primero, artículo Primero, de los estatutos sociales de la Compañía "ESTACION

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S. A. CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Noviembre de del año dos mil seis, a las once horas en el local de la compañía, ubicado en las calles Malecón No 514 entre Tomás Martínez e Imbabura, primer piso alto, se encuentran presentes en la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **"ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S. A.**, previamente acordada. El Presidente, señor **HOLGER AGUILA LLORENTE**, declara abierto el acto y dispone que se elabore la lista de socios concurrentes y se la incorpore al expediente de esta Junta, anotándose que asisten los señores: A) **HOLGER AGUILA CEVALLOS**, titular de 50 acciones de un cien dólares cada una de ellas lo que da un total de \$5,000,00; B) **LA CARMEN ELENA AGUILA LLORENTE**, titular de 25 acciones de cien dólares cada una de ellas, lo que da un total de \$2,500,00 y c) **HOLGER AGUILA LLORENTE**, titular de 25 acciones de un cien dólares de cada una; lo que da un total de \$2,500.

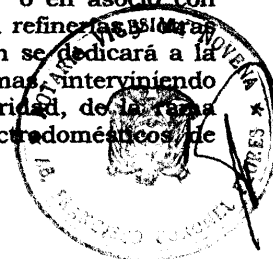
Es decir que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía **ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S. A.** Actúa de Secretario **HOLGER AGUILA CEVALLOS**. Previamente los socios se han puesto de acuerdo sobre los puntos a tratar el único punto del orden del día: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA .**

Preside la sesión por unanimidad de todos los presente, el señor **HOLGER AGUILA LLORENTE**. Habiéndose cumplido con lo establecido en el Art. 238 la Ley de Compañías y lo estipulado en el Estatuto Social se declara instalada la sesión.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien ordena que por Secretaría se lea y en voz alta, el único punto del orden del día.

El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el señor Presidente y manifiesta **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "**.

Toma la palabra el señor Secretario, quien manifiesta, que es necesario reformar el **CAPITULO PRIMERO** que tiene relación con el objeto social de la compañía cuyo texto es el siguiente: Dedicarse a la distribución de gasolinas y a todos los derivados del petróleo dentro y fuera del País, a la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, y cualquier otro derivado del petróleo, aditivos y demás productos de comercialización de estaciones de servicios. También participará en la elaboración de toda clase de proyectos, en licitaciones, ofertas públicas y /o privadas, en la construcción de instalaciones previas o de producción individualmente o en asocio con otras compañías y/o extranjeras dentro y fuera del País en refinerías, plantas empresas dedicadas al procesamiento del petróleo, también se dedicará a la compra de compañías petroleras o acciones en las mismas, interviniendo directa o indirectamente, en la producción petrolera seguridad, de la rama metal mecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de



administración, permuta, agenciamiento, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; a la importación, distribución comercialización, consignación, compra, venta e instalación de cerámicas, griferías, implementos, accesorios y utensilios para la cocina, baño y todo lo que tenga relación para el confort del hogar. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá importar, exportar y en general realizar y celebrar cuantos actos y contratos sean necesarios, pudiendo inclusive actuar como agente comisionista, adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de compañías que se relacionen con su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a intermediación financiera.-

La ampliación del objeto social de la compañía, además de las actividades estipuladas en el capítulo primero descrito anteriormente, la compañía se dedicará a lo siguiente: compra venta comercialización de toda clase de productos de consumo rápido que están dotadas las gasolineras modernas, como son compra venta de licores, nacionales y extranjeros, golosinas en generales, gaseosas, cervezas, productos lácteos y sus derivados, etc etc, es decir todo lo relacionado con lo que se encuentra dotado un de SERVI - MARKET, y de todo el universo de artículos, servicios y comidas, necesarios para un consumo rápido.-El señor Gerente mociona que se apruebe la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S. A.** Cumplida la votación, los socios resuelven por unanimidad de los presentes, aprobar la reforma de estatuto y el objeto social de la compañía, **"ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES S.A. ESTOGUAYAS S. A.**

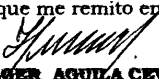
Habiéndose conocido y resuelto el único punto del orden del día. El Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Siendo las once horas treinta minutos se levanta la sesión., firmando para constancia de todos los presentes, en unidad de acto con el Presidente, y Gerente General - Secretario que certifica.- F)HOLGER AGUILA CEVALLOS.- F) CARMEN ELENA AGUILA LLORENTE.- F) HOLGER AGUILA LLORENTE .-

CERTIFICO:

Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en los archivo de la compañía, a los que me remito en caso necesario.-


HOLGER AGUILA CEVALLOS
SECRETARIO



Guayaquil, Julio 24 del 2002

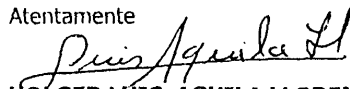
Señor
HOLGER AGUILA CEVALLOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

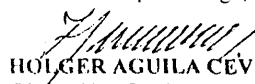
Por la presente cumplo en comunicarle que la Compañía **ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S. A.** En **Junta General Extraordinaria de ACCIONISTAS**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, AB. FRANCISCO CORONEL FLORES, El 28 de Diciembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de Julio del 2002., a fojas 91.626 a 91.645, número 14.200 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.553 del Repertorio.

Atentamente


HOLGER LUIS AGUILA LLORENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo, Guayaquil, Julio 24 del 2002


HOLGER AGUILA CEVALLOS
GERENTE GENERAL
CC: 09-02864651

Doy fe que es igual al original que
se me exhibió y devolví al interesado

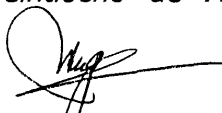
Guayaquil, **27 AGO 2002**
EL NOTARIO


Dr. Piero Aycoart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A.**, a favor de **HOLGER AGUILA CEVALLOS**, de fojas **111.517 a 111.519**, Registro Mercantil número **17.003**, Repertorio número **25.983**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil dos. -



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 26757
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: CARLOS CRUZ
COMPUTO: CARLOS CRUZ
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*

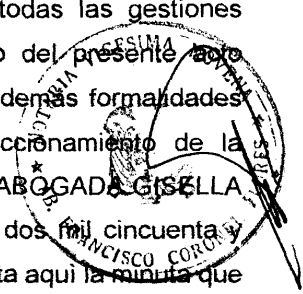


Primero, de los estatutos sociales de la Compañía "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A.", por tanto incorporada esta adición a la escritura de constitución.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta como documentos habilitantes: a) copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de la compañía COMPAÑIA "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A."; b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A.", celebrada el dieciocho de Noviembre del dos mil seis. cinco. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

El señor HOLGER AGUILA CEVALLOS, por los derechos que representa, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A.", libre y voluntariamente tiene a bien declarar bajo juramento, que la reforma de Estatutos sociales de la Compañía "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A." fue resuelta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Noviembre del dos mil seis, tal como consta en los libros de la compañía; Que la compañía "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A.", no ha celebrado ni mantiene pendiente obligación alguna como contratista de obras publicas con el estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas.-

CLAUSULA: QUINTA: AUTORIZACION: Queda ampliamente autorizada la abogada GISELLA FRUGONE PIEDRAHITA, para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Agregue usted señor Notario las demás formalidades legales para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. (firmado) Ilegible ABOGADA GISELLA FRUGONE PIEDRAHITA, Matrícula número dos mil cincuenta y uno.- Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que



los comparecientes la aprueban Y yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fué al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Lo agregado VALE.

P. CIA. "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES
ESTOGUAYAS S.A."

R.U.C.NO: 0992262400001

HOLGER AGUILA CEVALLOS (GERENTE GENERAL)

CED. CIUD. NO: 0902864651

CERT. VOT. NO. EXCENTO



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su Celebración.--



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VI

ACC

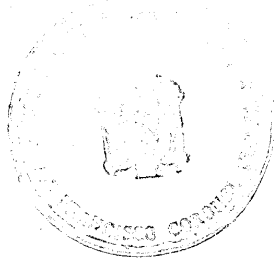
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 28 de Noviembre del 2006, de la Resolución número 07-G-DIC-0001441, emitida por el Abogado JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 5 de Marzo del dos mil siete, por lo que se aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A.", de lo cual Doy fe.-

Guayaquil, 6 de Marzo del 2007



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





NUMERO DE REPERTORIO: 12.581
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:41



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0001441, dictada el 5 de Marzo del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A.**, de fojas 25.484 a 25.493, Registro Mercantil número 4.657.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12581
LEGAL: Ab. Patricia Murillo , Ab. Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

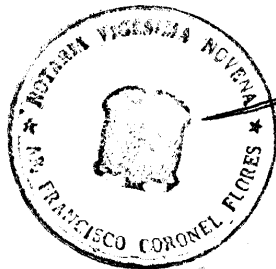
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 28 diciembre 2001, de la Resolución número 07-G-DIC-0001441, emitida por el Abogado JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 5 de Marzo del dos mil siete, por lo que se aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ESTACION DE SERVICIOS GUAYACANES ESTOGUAYAS S.A.", de lo cual doy fe.-

Guayaquil, 19 de Marzo del 2007



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO